



MAT.: Autoriza Contratación Por Excepción,
Proveedor Por Servicios
Complementarios.

Quilaco, 28 de Febrero de 2014.

DECRETO N° 568.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades puesta en vigencia el 1° de Mayo de 1988, sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 1 del 26 de julio de 2006 del Ministerio del Interior que fija su Texto Refundido; la Ley N° 19.886 del 30/07/2003 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y el D.S. N° 250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda que fija su Reglamento. El D.F.L. (I) 1-3063 de 1980.

CONSIDERANDO:

- 1) La Licitación 3802-1-LE10 por la Habilitación de Red Inalámbrica entre Establecimientos Educativos y el DAEM.
- 2) El informe técnico emitido por el encargado de Informática, indicando la necesidad de realizar mantenimientos tanto en las ferreterías y la configuración lógica para corregir las intermitencias y asegurar la conectividad de la Red.
- 3) Considerando la necesidad de que las reposiciones o cambios de los equipos deben ser complementarios a los equipos ya instalados y adicionalmente a que el diseño de la Red fue realizado por el Proveedor Servicios Integrales de Comunicación AIRNET, y considerando la confidencialidad de los datos de la RED., según cotización N° 309.
- 4) El decreto alcaldicio 459 del 12 de febrero y la cotización N° 2.802 de equipos faltantes no incluidos en la primera cotización y encontrados en mal estado, haciéndose imprescindible adquirirlos para restablecer la conectividad de la red.
- 5) El artículo 8° letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10° número 7 letra g de su Reglamento.

DECRETO:

- 1) Autorízase la Contratación de disposición e instalación de equipos UPS y Alimentadores POE, Por Servicios Complementarios según lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley 19.886 "Cuando en la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa... ", al proveedor Servicios Integrales de Telecomunicaciones S.A. RUT: 76.767.460-0, por un monto de \$717.041 (Setecientos diecisiete mil cuarenta y un pesos) valor neto, mas impuesto al valor agregado.
- 2) Emitase la orden de Compra por mantención con el proveedor Servicios Integrales de Comunicación AIRNET, aprobada por el presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Impútese el gasto a iniciativas FAGEM 2013, aprobadas por el concejo Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN FAUNDEZ LISBOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO TIRAPEGUI MUÑOZ
ALCALDE

RTM/CFL/IRH/LSM/lsm.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas DAEM.
- Archivo DAEM.